

Apoyo a la contratación y mantenimiento del empleo, Programa Kontrata 2023

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Objeto	Apoyar la empleabilidad de las personas desempleadas que hayan participado en alguno de estos programas mixtos de empleo-formación: Teknilan Plus, Laborlan IV, o en el programa "Maquinaria escénica aplicada a las industrias culturales y creativas" perteneciente a Laborlan III, liderados por DEMA Empresa Garapena de Barakaldo.																						
Entidades beneficiarias	<ul style="list-style-type: none"> - Empresas de Bizkaia, cualquiera que se su forma jurídica, los empresarios y empresarias individuales y profesionales, las comunidades de bienes y sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> 1) Tener el centro de trabajo en Bizkaia. 2) Hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. - Quedan excluidos los organismos autónomos y las sociedades públicas y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro dependientes o vinculadas a cualquier ámbito de la administración local, foral, autonómica o central, las empresas de trabajo temporal, así como cualesquiera otras entidades privadas dependientes o vinculadas a las anteriores y las comunidades de propietarios/as. 																						
Hecho subvencionable	<ul style="list-style-type: none"> - Serán subvencionables los contratos de, al menos, 3 meses de duración, a jornada completa o parcial, formalizados con personas desempleadas o en mejora de empleo que estén empadronadas en Bizkaia. - Plazo para la formalización de los contratos: entre el 1 de marzo y el 20 de octubre de 2023. 																						
Requisitos de los contratos	<ul style="list-style-type: none"> • Contratos: <ul style="list-style-type: none"> - de duración mínima de 3 meses, bajo cualquier modalidad de contratación - que estén en vigor en el momento de presentar la solicitud de subvención - a jornada completa o a jornada parcial, siempre que ésta represente un mínimo del 80 % de la jornada habitual establecida - realizados en una ocupación relacionada con la especialidad formativa en la que la persona haya participado dentro del programa mixto Teknilan Plus, Laborlan IV o en el programa "Maquinaria escénica aplicada a las industrias culturales y creativas" perteneciente a Laborlan III. • Personas contratadas: <ul style="list-style-type: none"> - desempleadas o en mejora de empleo inmediatamente antes de la fecha de inicio del contrato y hasta su formalización - empadronadas en Bizkaia - que hayan participado en los programas mixtos de empleo-formación (Teknilan Plus, Laborlan IV o en el programa "Maquinaria escénica aplicada a las industrias culturales y creativas" perteneciente a Laborlan III), liderados por DEMA - que presten sus servicios en centros de trabajo radicados en Bizkaia - que no hayan estado contratadas con anterioridad a la fecha de celebración del contrato por la entidad solicitante 																						
Cuantía de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - La cuantía de la subvención será una cantidad total y máxima por contrato realizado que varía en función de los siguientes sectores profesionales en los que se haya formado y contratado a la persona: <table border="1" data-bbox="379 1361 1541 1550"> <thead> <tr> <th>Cantidad máxima por contrato</th> <th>Sector</th> <th>Programa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) 9.000,00 euros</td> <td>Rehabilitación sostenible de edificios.</td> <td>Laborlan IV</td> </tr> <tr> <td>b) 7.100,00 euros</td> <td>Obra Civil. Mantenimiento y reparación de maquinaria.</td> <td>Laborlan IV</td> </tr> <tr> <td>c) 6.700,00 euros</td> <td>Hostelería.</td> <td>Laborlan IV</td> </tr> <tr> <td>d) 6.700,00 euros</td> <td>Restauración saludable y sostenible en colectividades.</td> <td>Laborlan IV</td> </tr> <tr> <td>e) 6.150,00 euros</td> <td>Teknilan Plus.</td> <td>Teknilan Plus</td> </tr> <tr> <td>f) 5.300,00 euros</td> <td>Maquinaria escénica aplicada a las industrias culturales y creativas.</td> <td>Laborlan III</td> </tr> </tbody> </table> - Límites por entidad solicitante: un máximo de 7 contrataciones y 60.000 euros en total. - En ningún caso el importe total de la subvención otorgada podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada. 		Cantidad máxima por contrato	Sector	Programa	a) 9.000,00 euros	Rehabilitación sostenible de edificios.	Laborlan IV	b) 7.100,00 euros	Obra Civil. Mantenimiento y reparación de maquinaria.	Laborlan IV	c) 6.700,00 euros	Hostelería.	Laborlan IV	d) 6.700,00 euros	Restauración saludable y sostenible en colectividades.	Laborlan IV	e) 6.150,00 euros	Teknilan Plus.	Teknilan Plus	f) 5.300,00 euros	Maquinaria escénica aplicada a las industrias culturales y creativas.	Laborlan III
Cantidad máxima por contrato	Sector	Programa																					
a) 9.000,00 euros	Rehabilitación sostenible de edificios.	Laborlan IV																					
b) 7.100,00 euros	Obra Civil. Mantenimiento y reparación de maquinaria.	Laborlan IV																					
c) 6.700,00 euros	Hostelería.	Laborlan IV																					
d) 6.700,00 euros	Restauración saludable y sostenible en colectividades.	Laborlan IV																					
e) 6.150,00 euros	Teknilan Plus.	Teknilan Plus																					
f) 5.300,00 euros	Maquinaria escénica aplicada a las industrias culturales y creativas.	Laborlan III																					
Normativa y régimen de concesión	<ul style="list-style-type: none"> - DECRETO FORAL 37/2023, de 28 de marzo, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueban las bases y convocatoria de subvenciones para el apoyo a la contratación y mantenimiento del empleo, Programa Kontrata 2023. - El procedimiento de concesión será el de libre concurrencia. 																						
Plazos	<p>Realización de las acciones: los contratos deberán ser formalizados entre el 1 de marzo y el 20 de octubre de 2023.</p> <p>Plazo de presentación de solicitudes: se abrirá el 1 de mayo de 2023 a las 9:00 horas y se cerrará el 20 de octubre de 2023 a las 13:30 horas.</p> <p>Forma y lugar de presentación: la solicitud y la documentación correspondiente deben presentarse por internet, accediendo a la Sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia https://www.ebizkaia.eus y seleccionando la Oficina Virtual del Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, DNI electrónico, FEA, B@KQ.....)</p>																						
NOTA	Esta ficha informativa contiene un breve resumen. Para información completa se debe consultar el Decreto foral 37/2023.																						